



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 338-2019-DIGA

Callao, noviembre 29, 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01077933 de Doña **CARMEN MERIDA DE LA PAZ BACKUS TOMASICH**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el grupo ocupacional Técnico nivel B, asignada a la Facultad de Ciencias Contables, quien solicita se le otorgue **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de nuestra Universidad tienen derecho a percibir subsidio por fallecimiento al dejar de existir algún familiar directo; conforme al Artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM;

Que, al respecto, el numeral 420.21 del Art. 420° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que son derechos del personal docente “recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a las normas legales vigentes”;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC emitido por el Tribunal del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de junio de 2011, en la que se establece que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de subsidio gastos de fallecimiento, entre otros, por lo que dicho beneficio se calculan de acuerdo a la remuneración total percibida por el solicitante conforme lo establece los Artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la solicitante es esposa de Don **LUIS ANGEL FIGUEROA CASTILLO (QEPD)**, quien falleciera el 13-07-2019, para tal efecto adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) Partida de Matrimonio;

Que, de acuerdo al Informe N° 723-2019-URBS-ORH/UNAC de fecha 28-10-2019, Prov. N°; Prov. 800-2019-ORH-UNAC del 28-10-2019, Informe N° 1157-2019-OAJ del 19-11-2019, Inf. N° 540-2019-UPEP/OPP 09-08-2019 y Proveído N° 714-2019-OPP del 12-08-2019; en el cual se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

OTORGAR, a Doña **CARMEN MERIDA DE LA PAZ BACKUS TOMASICH**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo, equivalente a S/. 293.90 (Doscientos noventa y tres con 90/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Reymundo Álvarez Álvarez
Director (e)

RAA/RVR

cc. ORH, UE, Interesado, CG, OT, Archivo